



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Gestión 2015 - 2018

*¡Comprometidos por el Desarrollo!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPC-CHIVAY

Chivay, 05 de marzo del 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 024-2018-MPC-CHIVAY de fecha 01 de marzo del 2018 en el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY respecto de los Procedimientos Administrativos N° 1, 7, 8, 16, 17, 19, 20, 22 y 31 de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 se aprueba las diversas medidas de Simplificación Administrativa de aplicación para todas las Entidades de Administración Pública comprendidas en el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 40° Ordenanzas señala que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”

Que, conforme establece el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 43° Aprobación y Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos numeral 43.1 señala que “El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. (...)”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Caylloma, creando doscientos dos (202) tasas y establece doscientos quince (215) procedimientos administrativos, requisitos, monto de los derechos, los plazos, la calificación, los recursos impugnatorios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se aprueba la estructura de costos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 008-2018-MPC-CHIVAY se suspende los procedimientos administrativos establecidos para la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2017 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY; por lo que, con Oficio N° 010-2018-GM/MPC-CHIVAY Gerencia Municipal solicita al Consultor Arq. Jorge Carlos Vilcamazco Castro realice el levantamiento de Observaciones, el cual es levantado considerando el Acta de Reunión de Trabajo realizada con los Transportistas en el Distrito de Majes,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Gestión 2015 - 2018

*¡Comprometidos por el Desarrollo!*

contando con el Informe N° 005-2018-OTYCV-MPC-CHIVAY y el Informe Legal N° 060-2018-GAJ-MPC-CHIVAY , en sentido favorable.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2018-GAJ-MPC-CHIVAY la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que es competencia del Concejo Provincial decidir sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY respecto de los Procedimientos Administrativos N° 1, 7, 8, 16, 17, 19, 20, 22 y 31 de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado por mayoría del Pleno del Concejo Municipal con voto en contra del Regidor Edward Kennedy Mancilla Frizancho, se emite la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTICULO 1°:** Modificar la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY respecto de los Procedimientos Administrativos establecidos para la Sub Gerencia de Transportes y Agencia Majes específicamente en los Procedimientos Administrativos N° 1, 7, 8, 16, 17, 19, 20, 22 y 31; conforme al anexo que se adjunta a la presente ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial y Agencia Majes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA  
  
Abog. Shirley Churata Onofre  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA - CHIVAY  
  
Rómulo Tinto Cáceres  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

